



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NO. DE EXPEDIENTE: 167-24/UT24-27
FOLIO: 140283124000183
COLOTLÁN, JALISCO; A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
ASUNTO: RESPUESTA

Valentin Cruz
PRESENTE.

Colotlán, Jalisco, Respuesta de la Unidad de Transparencia e Información Municipal de Colotlán, Jalisco, a 15 de noviembre del 2024.

V I S T O S para resolver sobre la petición de información con No. de expediente 167-24/UT24-27, número de folio **S/N** realizado por **Valentin Cruz** por su propio derecho, la que se emite bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Solicitud presentada ante esta Unidad de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) **día 04 de noviembre del 2024**, se registró con el número de expediente 167-24/UT24-27, la solicitud de información con número de folio **140283124000183**, presentada por **Valentin Cruz**, en la cual concretamente requiere:

Solicitud de Información:

Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. . (SIC)

2.- La Unidad de Transparencia e Información Municipal de Colotlán, Jalisco, apoyada en lo dispuesto por los **artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 29 del Reglamento de la propia Ley en cita, ADMITIÓ** la solicitud de información precisada en líneas precedentes, la que entonces versó respecto de informar al solicitante respecto de los datos asentados en los incisos precisados y detallados en supra líneas.

3.- Se notificó la admisión realizada en la propia fecha de su admisión, lo que es legal al amparo de lo establecido en el **artículo 82 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, notificación que entonces fue oportuna, pues se hizo del conocimiento del peticionario el acuerdo de admisión dentro del término establecido en la Ley, y, en dicho acuerdo se le dijo además que, la información solicitada de su parte, le sería proporcionada en el término de **8 ocho días señalado en el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

4.- Obtenidos los datos en mención y estando dentro del término establecido en el **artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, dentro del cual se dijo le sería notificada la resolución correspondiente, deduciéndose entonces que se encuentra integrado el presente expediente, por lo cual, se procede a su resolución por esta Unidad de Transparencia e Información Municipal de Colotlán, Jalisco, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Esta Unidad de Transparencia e Información Municipal de Colotlán, Jalisco, es **COMPETENTE** para resolver la solicitud de información pública realizada por **Valentin Cruz**, en términos de lo establecido en el **artículo 32 numeral 1, fracción III de la**



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que es facultad de esta Unidad la resolución de dichas solicitudes; huelga decir además que, se integró el expediente respectivo y se realizaron los trámites internos conducentes a su obtención.

SEGUNDO. – **Valentin Cruz**, solicitante de la información, realizó su petición por derecho propio, surtiéndose entonces las hipótesis del **artículo 78, 79, 80 y 81, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, en virtud de que en dicho precepto legal se establece que cualquier persona puede realizar la solicitud de información, como la que en la especie se resuelve.

TERCERO. - Del análisis de las constancias que integran el expediente se advierte que no se actualiza ninguna de las hipótesis, por las cuales, deba negarse la información requerida, por ende, lo procedente es proporcionarla en los términos de la presente resolución.

CUARTO. - **La materia de la petición versa de la información clasificada como ordinaria, razón por la cual se hace referencia a lo siguiente:**

*Aunado a un cordial saludo, esta Unidad de Transparencia con el objetivo de brindar atención a la solicitud de información que radico con número de folio S/N y a la cual se le asignó el número de expediente **167-24/UT24-27**, se anexa oficio **GMC/SG/0263/2024**, elaborado por el C. SECRETARIO GENERAL de Colotlán, Jalisco, de fecha 15 de noviembre de 2024 esto con el fin de brindar respuesta al recurrente.*

Dicho esto, esta Unidad de Transparencia Resuelve en sentido Afirmativa Parcial la petitoria de la presente solicitud de información por los motivos expuestos en el oficio realizado por el Sujeto Obligado mencionado en la parte superior”.

Dicha información se proporciona, atendiendo al PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA previsto en el diverso **artículo 5 numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, conforme al cual, se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.

Por lo anterior y apoyado además en lo establecido en los **artículos 6, 8 y 16 Constitucionales; 4, 9 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 31, 32, 78 al 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se

RESUELVE:

PRIMERO. - Se declara **Afirmativa parcial** la solicitud de información a que se hizo referencia en la presente resolución, con las salvedades explicadas en la misma.

SEGUNDO. - Toda vez que esta resolución de solicitud de información se realiza dentro del término propuesto de **8 ocho días** a que alude el **artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

NOTIFÍQUESE al solicitante para todos los efectos legales a que haya lugar. Así lo resolvió la Unidad de Transparencia del Municipio de Colotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la libertad y soberanía de los Estados”
Colotlán, Jalisco, a 15 de noviembre del 2024

José Solano S.
C. Juan José Solano Soto
Titular de la Unidad de Transparencia
Colotlán, Jalisco 2024-2027





COLOTLÁN
Gobierno Ciudadano

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLOTLÁN, JAL.
SECRETARÍA GENERAL.
OFICIO NO. GMC/SG/0263-2024.
COLOTLAN, JAL., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD.

C. JUAN JOSE SOLANO SOTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO
PRESENTE:

Por medio del presente hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, deseándole éxito en sus labores cotidianas y al mismo tiempo me dirijo a usted, para dar contestación al oficio número 36-24/UT24-27, con número de Expediente 167-24/UT24-27 con número de folio 140283124000183, de fecha 06 de noviembre de 2024, donde me solicita la información referente a los medios donde se publican las convocatorias a las licitaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios y de obra pública, así como la normativa aplicable.

Por lo anterior expuesto, le informo que en lo que compete a esta área la información solicitada se encuentra publicada en la página oficial del ayuntamiento de Colotlán, Jalisco en el siguiente link:

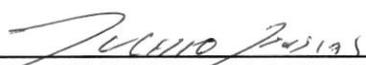
http://www.transparencia.colotlan.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=63:los-reglamentos-federales-estatales-y-municipales&catid=20&Itemid=465

<https://www.colotlan.gob.mx/gaceta-municipal/>

Sin otro particular por el momento y en espera de que la información sea la requerida me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


LIC. AURELIO DE JESUS ABASCAL MEDINA
SECRETARIO GENERAL DE COLOTLAN, JALISCO.